



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO

Artículo 36.- La Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario será la encargada de fortalecer los vínculos de colaboración que deben prevalecer entre la población y la Presidencia Municipal, mediante la planeación, diseño, promoción, ejecución, seguimiento y control de estrategias y acciones que fomenten el involucramiento ciudadano en asuntos públicos y en la solución de problemas comunes, con base en una cultura de corresponsabilidad con el gobierno.

Artículo 37.- Son funciones y atribuciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario:

I. Proveer a la población del Municipio, la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana en el Municipio;

II. Capacitar a la población del Municipio para que asuman su compromiso de colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento;

III. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;

IV. Coadyuvar en el diseño y aplicación, previo visto bueno del Presidente o Presidenta Municipal, de políticas que fomentan el desarrollo humano, en coordinación con las Dependencias Municipales correspondientes;

V. Colaborar, participar y proponer nuevas obras de beneficio común, así como promover la participación de la población beneficiada en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales;

VI. Coordinar actividades y programas en los que participen los jóvenes del municipio a fin de que trabajen en beneficio de su barrio o colonia;

VII. Diseñar y planear en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos, y de manera conjunta y participativa con los vecinos, las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos y/o áreas verdes;

VIII. Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su núcleo de población y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes;



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



IX. Promover el derecho de las y los ciudadanos y habitantes del Municipio, a intervenir y participar, de forma individual y/o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos del Gobierno Municipal.

X. Supervisar el trabajo administrativo realizado por el personal a su cargo;

XI. Evaluar el trabajo realizado en el territorio por el personal a su cargo, así como el impacto que este genera;

XII. Aprobar las rutas territoriales para la rehabilitación de espacio públicos; y

XIII. Las demás que le encomiende el Presidente o Presidenta Municipal.

Artículo 38.- Para su adecuado funcionamiento la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario cuenta con una Dirección de Participación Ciudadana; una Dirección de Formación y Educación Comunitaria, de una Coordinación General; un Supervisor de Cuadrilla; una Coordinación PAPSC.

Artículo 39.- Son funciones y atribuciones de la Dirección de Participación Ciudadana:

I. Rendir un informe mensual de las actividades realizadas, al Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario;

II. Realizar el Plan Anual de Trabajo de la Dirección a su cargo;

III. Ejecutar los Programas que le sean asignados por el Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario;

IV. Proponer métodos de apoyo para implementar en el desarrollo de actividades territoriales;

V. Realizar el trabajo de promoción, formación, registro, capacitación y funcionamiento de los comités de barrios, comités de colonias populares y asambleas comunitarias en la zona urbana y en las poblaciones rurales del Municipio;

VI. Integrar y organizar los comités de barrios, comités de colonias populares y asambleas comunitarias en la zona urbana y en las poblaciones rurales del Municipio;

VII. Fomentar la creación de una nueva ciudadanía, que involucre a los individuos en la promoción, defensa y exigencia de los derechos humanos, como elemento esencial para el desarrollo de los pueblos;

VIII. Diagnosticar carencias y priorizar soluciones a los problemas particulares de cada localidad o población, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo social;



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



- IX. Promover la participación de la ciudadanía en la realización de las obras públicas, siendo su objetivo principal hacer cumplir las metas y supervisar la calidad de los trabajos realizados por los responsables de la obra;
- X. Levantar encuestas y sondeos para priorizar las necesidades de la población;
- XI. Coordinar y apoyar el trabajo de quienes realicen la función de promoción social;
- XII. Designar y supervisar las rutas de trabajo de las personas que fungen como promotores y evaluadores;
- XIII. Verificar la formación de comités de obra y comités de colonia;
- XIV. Promover la participación ciudadana en las acciones de gobierno que colaboren con la eficacia de la prestación de los servicios de la administración pública municipal; y
- XV. Las demás que le asigne el Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.

Artículo 40.- Son funciones y atribuciones de la Dirección de Formación y Educación Comunitaria:

- I. Identificar las necesidades de formación educativa de la población del Municipio;
- II. Planificar y ejecutar el Programa de Formación Comunitaria;
- III. Elaborar y ejecutar los procesos de capacitación del personal que conforma la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario;
- IV. Dar seguimiento constante a los Programas de Formación implementados por la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario;
- V. Supervisar a los capacitadores de área;
- VI. Elaborar los Programas de capacitación continua dirigidos a los promotores de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario;
- VII. Coordinar las actividades de formación y educación comunitaria implementadas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario en las localidades del Municipio; y



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



VIII. Las demás que le asigne el Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.

Artículo 41.-Son funciones y atribuciones de la Coordinación General:

- I. Ejecutar el Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario;
- II. Elaboración de Informes trimestrales de los avances obtenidos por cada una de las áreas que conforman la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario;
- III. Archivar y resguardar la documentación oficial de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario;
- IV. Elaborar anualmente un informe teórico y estadístico para dar a conocer los avances y resultados obtenidos;
- V. Fungir como apoyo en las capacitaciones dirigidas al personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario; y
- VI. Las demás que le asigne el Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.

Artículo 42.- Son funciones y atribuciones del Supervisor de Cuadrilla:

- I. Proponer acciones de mejoramiento en entornos urbanos para recuperar los espacios públicos con la participación ciudadana;
- II. Proponer al Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario, las rutas territoriales para la rehabilitación de espacio públicos;
- III. Organizar y supervisar al personal de campo;
- IV. Elaborar informe mensual de actividades derivadas de la brigada Embellecimiento Urbano;
- V. Llevar el registro y control de las herramientas, material y equipo de trabajo utilizado por el personal de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario; y
- VI. Las demás que le asigne el Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.

Artículo 43.- Son funciones y atribuciones de la Coordinación PAPSC:

- I. Planear, coordinar y ejecutar el Programa de atención de las personas en situación de calle;



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



II. Realizar las gestiones que resulten indispensables, para obtener la documentación que acredite la identidad de las personas en situación de calle;

III. Realizar visitas domiciliarias, entrevistas y/o llamadas telefónicas que permitan la localización de los familiares y/o tutores de las personas beneficiadas por el Programa de atención a personas en situación de calle;

IV. Gestionar y ejecutar las acciones que resulten necesarias para la adecuada incorporación de los beneficiarios del Programa de atención de personas en situación de calle, para ingresar a rehabilitación; y

V. Las demás que le asigne el Director General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.

Artículo 44.- El Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Manzanillo, Colima; regulará la operatividad y la organización, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.